

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1099

SAN ANTONIO, 09 de Septiembre de 2020

VISTOS:

Las facultades que me otorga el artículo 4) letras a), c) e i) de la Ley 19.175; el D.S. N° 1.086 del Ministerio del Interior sobre reuniones públicas, Decreto de Nombramiento N° 472, del 11 de Marzo 2018, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública y Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Sr. Ivo Gonzalez Guerrero**, "Comando que Chile Decida", Cédula de Identidad N° 17.079.614-4, ha solicitado autorización para realizar una "**Cicletada Familiar por el Apruebo**", el día Jueves 10 de septiembre de 2020, desde las 16:00 a las 18:00 horas, partiendo su recorrido desde la plaza de San Antonio hasta la plaza de LloLleo.

2.- Que, con fecha 16 de agosto del presente año, de acuerdo al cronograma informado por el SERVEL, comienza el periodo de propaganda electoral para el Plebiscito Nacional 2020.

3.- Que, la solicitud señalada precedentemente se enmarca dentro del ejercicio de una garantía constitucional, cual es, el derecho a reunirse en forma pacífica y sin armas, consagrada en el artículo 19° número 13 de la Constitución Política de la República.

4.- Que, se solicitó informe a Carabineros de Chile, prefectura de San Antonio, el cual ha sido evacuado con factibilidad positiva, debiendo hacer presente, sin embargo, que se debe reiterar al organizador de la actividad, que dado el escenario actual de la pandemia de Coronavirus que enfrentamos a nivel nacional y en lo pertinente, en la comuna de San Antonio, la que se encuentra en fase 2 de transición del plan paso a paso, la actividad no podrá contar con más de 20 personas participantes en lugar abierto.

5.- Que, se tiene a la vista correo electrónico del Alcalde de la I. Municipalidad de San Antonio, dando su autorización para el uso de las calles e inclusive de las plazas, bajo condición de dar cumplimiento los participantes a las supervisiones realizadas por Carabineros y autoridades fiscalizadoras.

TENIENDO PRESENTE:

Que, la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

a-. La organizadora de la actividad debe mantener comunicación con el público asistente con la finalidad de asegurar un adecuado comportamiento en el sentido de no alterar el orden público, además de una comunicación adecuada con el personal de Carabineros de Chile que este resguardando el lugar.

b-. En caso de imprevistos o por requerirlo las condiciones del tránsito, Carabineros de Chile podrá modificar el recorrido autorizado.

c-. Los organizadores y participantes deberán respetar en todo momento las normas, instructivos y protocolos establecidos por la Autoridad Sanitaria (<https://www.gob.cl/pasoapaso/>), en atención a la Pandemia COVID 19, que afecta al País, especialmente:

1-. Se deberá hacer uso de mascarillas por parte de los participantes, así como también, portar alcohol gel.

2-. En todo momento se deberá evitar aglomeraciones de los participantes, y en ningún caso, en atención a que la comuna de San Antonio se encuentra en fase dos de transición, podrán reunirse un número superior a 20 personas en un mismo lugar abierto

3-. El Organizador deberá elaborar un listado de los participantes, con el objeto de tener conocimiento de las personas que participen en caso de requerirse, por razones sanitarias, el contacto o ubicación de quienes participaron.

d-. El Organizador de la actividad deberá dar inicio y termino a la actividad conforme al horario establecido y trazado autorizado en la Resolución de esta Gobernación Provincial.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZÁSE** al Señor **Ivo González Guerrero**, Cédula de Identidad N° 17.079.614-4, integrante del comando que Chile decida, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD : "CICLETADA FAMILIAR POR EL APRUEBO"

DÍA : Jueves 10 de Septiembre 2020

HORA : Desde las 16:00 a las 18:00 Hrs

RECORRIDO: Inicio Plaza de San Antonio hasta la Plaza de LloLleo (ocupando solo una calzada de la Av. Barros Luco)

2.- **ESTABLÉZCASE** que la presente autorización se encuentra supeditada a que se dé cumplimiento a las siguientes recomendaciones y exigencias, las que serán fiscalizadas en cuanto a su cumplimiento por Carabineros:

3.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución para su conocimiento, al Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de San Antonio, al solicitante, al JEDENA, a la Seremi de Salud y a Carabineros de Chile, a objeto que se adopten las medidas

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



Gabriela del Pilar Alcalde Cavada
Gobernadora Provincial de San Antonio



10/09/2020

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: cSH2csLxo4jjvDvo0Qf / 5g==

ASS/vvm

ID DOC : 18508937

Distribución:

1. JEDENA REGION DE VALPARAISO
2. SEREMI SALUD
3. MUN. DE SAN ANTONIO
4. Gobernación Provincial de San Antonio/Oficina de Partes
5. CARABINEROS DE CHILE
6. IVO GONZALEZ GUERRERO
7. /Gobernación Provincial de San Antonio/Departamento Jurídico